

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2621/2023, de 17 de octubre

Mediante acuerdo plenario de 6 de abril de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones del Área de Fomento Cultural del Ayuntamiento de Sueca, bases que se publicaron en el BOP de Valencia n.º 109 de 8 de junio de 2017.

El artículo 2, apartado 3 de las bases mencionadas contempla la concesión por parte del Departamento de Educación de ayudas a actividades de interés cultural/educativo y becas, concretamente en el subapartado 3.1 se contemplan las becas de transporte escolar.

En el marco de estas bases, el Ayuntamiento de Sueca, a través de la Concejalía de Cultura, pretende convocar el 11º Concurso de Fotografía “Sueca en Fallas”, que cuenta con la colaboración de la Falla Bernat Aliño.

Visto que para la asunción del gasto correspondiente a los premios del concurso existe consignación presupuestaria suficiente (RC con número de operación 220230015695 de fecha 3 de octubre de 2023).

Visto que, según las bases reguladoras aprobadas en el Plano de 6 de abril y publicadas en el BOP n.º 109, de 8 de junio, el órgano competente para realizar la convocatoria del procedimiento es el alcalde.

Visto el informe de fiscalización con reparo emitido por el interventor municipal de fondos en fecha 10 de octubre de 2023.

Vista la Resolución de alcaldía n.º 2554/2023, de 11 de octubre, en virtud de la cual se resuelve la discrepancia formulada por la Intervención Municipal de Fondos respecto a la aprobación de la convocatoria del 11º Concurso de Fotografía “Sueca en Fallas 2023”, levantando el reparo formulado a favor de la Concejalía de Cultura, teniendo en cuenta la necesidad de fomentar y estimular la actividad artística y creativa de los ciudadanos alrededor de las Fallas de Sueca, declaradas Fiesta de Interés Local de la Comunidad Valenciana y Bien de Interés Cultural Inmaterial por Decreto del Consell de la Generalitat de 2015.

Es por ello que, de conformidad con la propuesta del concejal de Cultura y haciendo uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere

RESUELVO

PRIMERO.- Que se apruebe la convocatoria del 11º Concurso de Fotografía “Sueca en Fallas” de 2023, en régimen de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

PRIMERO. FINALIDAD Y OBJETO

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva el 11º Concurso de fotografía “Sueca en fallas” 2023, con la finalidad de fomentar y estimular la actividad artística y creativa de los ciudadanos alrededor de las Fallas de Sueca, declaradas Fiesta de

Interés Local de la Comunidad Valenciana y Bien de Interés Cultural Inmaterial por Decreto del Consell de la Generalitat de 2015.

SEGUNDO. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural se aprobaron en el Pleno de 6 de abril de 2017 y se publicaron en el BOP n.º 109 de fecha 8 de junio de 2017.

TERCERO. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar todas las personas que lo deseen a título personal, autoras de las fotografías. Para la participación de menores de edad se necesita la autorización expresa de los padres o tutores.
2. Cada participante podrá presentar hasta 3 fotografías que han de ser originales, inéditas (pueden haber estado publicadas en redes sociales, pero no haber aparecido en revistas, diarios o en cualquier otro medio en papel) y no haber estado premiadas en ningún otro concurso. No se aceptarán fotografías con contenido contrario al derecho y al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas.
3. No podrán participar en el concurso las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participen en la convocatoria deberán presentar la documentación y la declaración responsable exigidas en el apartado quinto.

CUARTO. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

1. El formato de las obras deberá ser desde 20 x 30 cm hasta 30 x 40 cm en papel fotográfico. Las fotografías deberán ir montadas sobre cartulina negra, vertical u horizontal, de 40 x 50 cm. La foto solamente irá montada sobre la cartulina, y no se podrá utilizar ninguna otra cartulina u otro material de color enmarcando la fotografía.
2. Cada una de las fotografías deberá llevar en la parte de atrás el título de la obra y el seudónimo (solo un seudónimo por participante).

QUINTO. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

1.1. Las solicitudes para participar en el concurso, que se ajustarán al modelo del anexo I de la convocatoria, se presentarán preferentemente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sueca. Para la presentación telemática de la solicitud se deberá contar con la firma electrónica. Excepcionalmente, cuando las personas solicitantes no dispongan de medios electrónicos, podrán presentar la solicitud y documentación correspondiente de

forma presencial, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Valencia. Una vez presentada la solicitud de participación, el trabajo se entregará sin identificar en el Departamento de Cultura (2º piso), para preservar su autoría.

1.2. Las fotografías, que no podrán ir firmadas, se presentarán dentro de un sobre cerrado (todas las de un mismo autor en un sobre), en el cual deberá constar la inscripción «11º Concurso de Fotografía Sueca en Fallas» así como el seudónimo correspondiente. Dentro de este sobre se incluirá otro más pequeño, cerrado, con la siguiente información: nombre y apellidos del autor, DNI, domicilio, código postal, correo electrónico y teléfono de contacto; en el exterior del sobre se hará constar el seudónimo. También se deberá adjuntar la declaración responsable según el modelo del anexo II, en la cual se acredite que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La comprobación de estar al corriente con la Hacienda municipal se realizará de oficio.

2. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

2.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán estas al concejal de Cultura, que será el instructor del procedimiento.

2.2. El instructor comprobará que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria. Si no es así, se requerirá a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de la notificación del requerimiento, enmienden la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación que, si no lo hacen, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. El jurado estará formado por el concejal de Cultura o persona en que delegue, un representante de la Junta Local Fallera y tres personas vinculadas al mundo de la fotografía, elegidas de mutuo acuerdo entre las partes. La sede del jurado será el Casal de la Falla Bernat Aliño.

2.4. El Jurado se constituirá y reunirá una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes de participación en el concurso, y de sus decisiones se levantará acta. En primer lugar, comprobará que todas las obras presentadas se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases i así poder pronunciarse sobre su admisión. Seguidamente, se procederá a decidir los ganadores del concurso, decisión por la cual se valorarán los criterios del apartado sexto.

2.5. El jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados.

2.6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del jurado, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas en la forma que determine la convocatoria y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, y en este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2.7. Finalizado si es el caso el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la cual se expresarán los ganadores del concurso y la cuantía de los premios otorgados.

3. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

3.1. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver los ganadores del Concurso. El plazo para adoptar el acuerdo de concesión será de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de concesión deberán hacer constar la identidad de los ganadores y los importes de los premios.

3.2. Este acuerdo se notificará individualmente a las personas ganadoras.

3.3. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses a contar desde la presentación de las solicitudes correspondientes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas cuando el Concurso no se haya resuelto y notificados los premios en el plazo mencionado.

SEXTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Los criterios que se seguirán para la valoración de las fotografías serán los siguientes:

- Valor creativo e innovador: de 1 a 10 puntos.
- Calidad artística y técnica: de 1 a 10 puntos.

SÉPTIMO. EXPOSICIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE LAS OBRAS

1. El jurado seleccionará las obras que se expondrán en el Espai Moret de la Sala Municipal de Exposicions Els Porxets del 1 al 10 de diciembre de 2023, en horario de 18.30 a 20.30 horas.

2. La entrega de los premios tendrá lugar el día 1 de diciembre en el acto de inauguración de la exposición.

3. Las obras no premiadas podrán ser retiradas a partir de la finalización de la exposición en el Casal de la Falla Bernat Aliño, todos los viernes en horario de 20.30 a 21.30 horas, y se podrán remitir a portes pagados a los destinatarios que así lo soliciten.

4. Las fotografías se tratarán con el máximo cuidado, y la organización no se responsabilizará del deterioro que fortuitamente puedan sufrir.

5. La organización del concurso se reserva los derechos de exhibición, reproducción y publicación sin fines comerciales de las obras presentadas. Las fotografías premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Sueca, que se reserva el derecho a su publicación, y que figure, en este caso, el nombre del autor.

OCTAVO. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. La presentación de un trabajo a concurso implicará la garantía por parte del participante de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como de la titularidad en exclusiva y sin ninguna carga ni limitación de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceros. Será responsabilidad de los participantes cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría del cartel y su posible plagio.

2. Los ganadores deberán facilitar un CD con las fotografías o vía e-mail con máxima resolución (la falla Bernat Aliño se pondrá en contacto con los ganadores para publicarlas en el libro de la Falla).

3. Para cualquier duda es necesario dirigirse al Ayuntamiento de Sueca-Concejalía de Cultura o a la siguiente dirección de correo electrónico: bernatenfalles@hotmail.com

NOVENO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTES DE LOS PREMIOS

1. Los premios a otorgar al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito consignado en la partida presupuestaria 3340.48100.

2. Los premios a otorgar por el Ayuntamiento de Sueca son los siguientes:

1º premio: 250 € y diploma

2º premio: 150 € y diploma

3º premio: 100 € y diploma

A estas cantidades se practicarán las retenciones que resulten aplicables según la normativa vigente.

DÉCIMO. PAGO DE LOS PREMIOS

Para el abono de los premios, se solicitará de las personas premiadas los datos bancarios, mediante modelo de comunicación de cuenta bancaria al cual se accede en la dirección www.sueca.es/content/instancies-tresoreria.

ONCEAVO. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en esta convocatoria comporta obligatoriamente la aceptación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural así como de la regulación prevista en la presente convocatoria.

DOCEAVO. RECURSOS

1. Los acuerdos que se dicten al amparo de la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa y contra estos se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, delante del mismo órgano que los dictó.
2. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para dictar y justificar resolución expresa.
3. Todo esto sin perjuicio que, en estos dos supuestos, el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazos y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

TRECEAVO. RÉGIMEN SANCIONADOR

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la LGS.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará por medio de expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado de acuerdo con lo que dispone la legislación del procedimiento administrativo común, con las especialidades previstas en la LGS y en el RLGS.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 11º CONCURSº FOTOGRAFÍA SUECA EN FALLAS 2023

Nombre _____
DNI _____
Domicilio _____
Localidad _____ CP _____
Teléfonos _____
@mail _____

Que quiero participar en el 11º Concurso de Fotografía Sueca en Fallas de 2023, con el siguiente seudónimo: _____

Firmado:

Sueca ,_____de_____de 2023

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE CON MOTIVO DEL 11º CONCURSO
FOTOGRAFÍA SUECA EN FALLAS 2023

Nombre _____
DNI _____
Domicilio _____
Localidad _____ CP _____
Teléfonos _____

DECLARO

Que en mi persona no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asímismo, que me encuentro al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como se exige en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Firmado

Sueca,_____de_____de 2023

SEGUNDO.- Que es establezca el plazo de presentación de solicitudes en 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia.

TERCERO.- Que se publique la presente convocatoria en la BDNS, así como que se de publicidad para su general conocimiento en otros medios de comunicación local